

PERGAMINO, febrero 19 de 2001.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA PREPARATORIA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2001, al considerar el Expediente: D-211/00 D.E. eleva Expte. D-5482/00 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Inicia tramitación para financiamiento de la obra **EJECUCIÓN 1º ETAPA GASODUCTO PERGAMINO - MANUEL OCAMPO - EL SOCORRO.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar ----- con el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, un empréstito de hasta **Dólares OCHOCIENTOS MIL (US\$ 800.000,00)** en un plazo de hasta **SEIS (6) AÑOS**, con servicios de amortización de capital en cuotas mensuales, consecutivas e iguales, **CON UN PLAZO DE GRACIA DE SEIS (6) MESES.-** El interés será pagadero mensualmente a la tasa variable que el Banco tiene establecida para este tipo de operaciones destinadas a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- El importe del empréstito será destinado a la **1ER. ETAPA** ----- **GASODUCTO PERGAMINO-MANUEL OCAMPO-EL SOCORRO.-**

ARTICULO 3º- Las obligaciones pago a asumir por la Municipalidad derivadas del endeudamiento autorizado en el Artículo 1º de la presente, serán garantizadas mediante cesión de los derechos emergentes de la recaudación de Tasas y Tributos Municipales y de los fondos que por Coparticipación Impositiva le corresponden a la Comuna.-

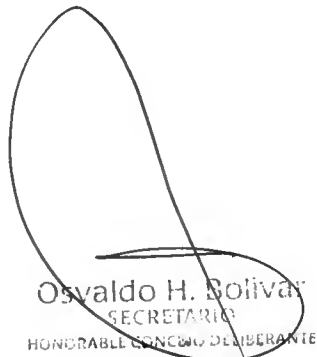
ARTICULO 4º- En los próximos ejercicios el Departamento Ejecutivo deberá ----- prever la asignación de las partidas presupuestarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo cuya contratación se autoriza.-

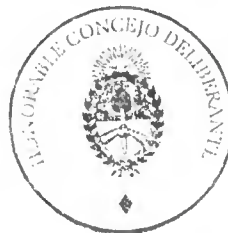
ARTICULO 5º- Elévese el expediente que originó la sanción de la presente
----- Ordenanza Preparatoria al Honorable Tribunal de Cuentas de
la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que éste se pronuncie sobre la
legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna, inclu-
yéndose los informes previstos en el Artículo 48º de la Ley Orgánica de las
Municipalidades.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5331/01.-


Osvaldo H. Solivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan G. Carral
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE